



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIOCESIS DE SPRINGFIELD-CAPE GIRARDEAU PARA EL CLERO, LOS EMPLEADOS Y LOS VOLUNTARIOS ADULTOS QUE TRABAJAN CON MENORES

Para fomentar y mantener un ambiente de confianza y seguridad en su ministerio a los menores, la Diócesis de Springfield-Cape Girardeau ha establecido un *Código de Conducta para el clero, los empleados y voluntarios adultos que trabajan con menores*. La Diócesis espera que todo el personal de la Iglesia mantenga altos estándares de comportamiento profesional, ministerial y moral.

A. Definiciones

1. Un menor se define como cualquier persona de menos de 18 años. Para los propósitos de este documento, el término «menores» también incluye los adultos considerados únicamente vulnerables al abuso debido a discapacidades físicas o mentales, y los estudiantes de secundaria de 18 años o más.
2. El abuso físico es una lesión no accidental intencionalmente infligida a un menor.
3. La mala conducta o el abuso sexual es cualquier contacto de naturaleza sexual que ocurre entre un menor y un adulto. Esto incluye cualquier actividad que tenga por objeto despertar o satisfacer los deseos sexuales del adulto. El abuso de menores es contrario a las enseñanzas de la Iglesia y nunca es permisible. El personal de la iglesia tiene la responsabilidad de proteger activamente a los menores de todas las formas de abuso.
4. El personal de la iglesia se define como cualquier persona, laico, religioso o clero, que sea empleada o voluntaria en una institución, escuela o parroquia de la diócesis.

B. Directrices Generales

Las siguientes directrices fueron creadas para ayudar al personal de la Iglesia a tomar decisiones sobre las interacciones con los menores en los programas patrocinados por la Iglesia y los programas afiliados. No fueron creados ni tienen la intención de abordar las interacciones dentro de las familias. Para aclaración de cualquier directriz o cualquier investigación sobre comportamientos no abordados aquí, usted deberá contactar de inmediato a su superior, o en el caso del clero, a la Oficina Diocesana. Estas directrices no sustituyen a la ley estatal.

1. El ministerio a los menores dentro de la Iglesia está al servicio de los padres que tienen la primera responsabilidad de cuidar y educar a sus hijos. Por lo tanto, las actividades con menores deben realizarse con el conocimiento explícito y el consentimiento de los padres o tutores legales.
2. Cuando terminan los servicios o actividades, el personal de la iglesia es responsable de entregar a los menores que están bajo su cuidado sólo a los padres, tutores legales u otras personas designadas por los padres o tutores legales. En el caso de que el personal de la Iglesia no esté seguro si debe dejar ir a un menor, ellos deben localizar inmediatamente o contactar a su supervisor inmediato antes de dejar ir al niño.
3. Al trabajar con menores, se prohíbe al personal de la Iglesia el uso, o estar bajo la influencia del alcohol o de cualquier droga ilegal, o estar alterado por otras drogas. También se les prohíbe suministrar alcohol o drogas ilegales a menores de edad o permitir a los menores utilizar éstos en su presencia. Se prohíbe el uso de productos de tabaco mientras se trabaja con menores, así como el suministro de productos de tabaco a menores de edad.
4. Se prohíbe al personal de la Iglesia poseer armas de cualquier tipo en cualquier momento mientras trabaje con menores.
5. Mientras se trabaja con menores, se prohíbe al personal de la iglesia acceder, poseer o mostrar materiales o imágenes sexualmente explícitos, o pornografía, así como permitir a los menores ver pornografía.

C. Contacto Físico

La Diócesis de Springfield-Cape Girardeau ha implementado una política de contacto físico que promoverá un ambiente positivo, nutritivo y seguro para los niños y la pastoral juvenil, protegiendo de los malentendidos tanto a los niños como al personal de la Iglesia. Las siguientes pautas deben ser seguidas cuidadosamente por todo el personal de la Iglesia que trabaja con niños y en los programas para jóvenes.

1. Se prohíbe al personal de la iglesia usar la disciplina física de cualquier manera para el manejo del comportamiento de los menores. Esta prohibición incluye palizas, cachetadas, pellizcos, golpes o cualquier otra fuerza física como represalia o corrección por conducta inapropiada de menores.

2. El afecto apropiado entre el personal de la Iglesia y los menores es importante para el desarrollo del niño y una parte positiva de la vida y ministerio de la Iglesia. Las siguientes formas de afecto son consideradas ejemplos apropiados para la mayoría de los programas patrocinados por la Iglesia y afiliados:
 - Abrazos laterales
 - Abrazos hombro a hombro
 - Palmadas en el hombro o la espalda
 - Apretones de manos
 - «High-fives» y golpear las manos
 - Alabanza verbal
 - Tocar las manos, las caras, los hombros o los brazos de los menores.
 - Brazos alrededor de hombros
 - Sostener las manos mientras camina con niños pequeños
 - Palmadas en la cabeza cuando sea culturalmente apropiado
3. Algunas formas de afecto físico se han utilizado para iniciar el contacto inapropiado con menores. Los siguientes son ejemplos de afecto que no deben usarse en programas patrocinados por la Iglesia y afiliados:
 - Abrazos inapropiados o largos
 - Besos en la boca
 - Deberá evitarse hacer sentar a menores de más cinco años en el regazo
 - Tocar las nalgas, los pechos o las áreas genitales o la ropa que rodea estas áreas (excepto cuando se asiste con el uso del baño)
 - Mostrar afecto mientras se está en áreas aisladas de un edificio como dormitorios, armarios, áreas de personal sólo u otras habitaciones privadas
 - Dormir o compartir una cama con un menor de edad
 - Tocar las rodillas o las piernas de los menores (excepto cuando se los ayuda con la salud o la higiene)
 - Hacer cosquillas a los menores
 - Lucha libre y / o emborrionamiento
 - Paseos a cuestas
 - Cualquier tipo de masaje dado por un menor a un adulto
 - Cualquier tipo de masaje dado por un adulto a un menor
 - Comentarios relacionados con el desarrollo físico o corporal
4. Ninguna forma de afecto, aunque se considere generalmente como apropiada, debe ser usada cuando un menor expresa, verbalmente o no verbalmente, un malestar con la forma del afecto.

D. Atención indebida

Algunas conductas han sido utilizadas por adultos para desarrollar relaciones inapropiadas con menores. Las actividades incluyen un trato particular a ciertos menores o mostrar una atención inusual a éstos. Algunos ejemplos de este comportamiento prohibido para el personal de la Iglesia son:

- Dar regalos a un niño en particular (excluidos los familiares)
- Permitir que un menor conduzca automóviles del personal de la Iglesia, aunque otro adulto pueda estar presente
- Dedicar exclusivamente a un niño en particular cenas especiales, eventos, viajes o salidas.

E. Averiguación de antecedentes

1. Sin excepción, todos los que solicitan puestos a la Iglesia que trabajan con menores deberán completar lo siguiente:
 - a. Una autorización y divulgación para llevar a cabo una verificación de antecedentes penales.
 - b. Los solicitantes también deberán leer y firmar el *Código de conducta para el clero, los empleados y voluntarios adultos que trabajan con menores*.

F. Educación y capacitación

1. Se requiere que el personal de la iglesia revise y acepte cumplir con el *Código de conducta para el clero, los empleados y voluntarios adultos que trabajan con menores*.

2. Los miembros del clero, los religiosos, los empleados y todos los voluntarios que trabajan con menores deberán participar del *VIRTUS Program, Protecting God's Children*. Los clérigos, los empleados y los dirigentes catequísticos voluntarios deben leer los boletines de capacitación mensuales de Virtus. Los voluntarios deben leer por lo menos tres boletines por año proporcionados por su supervisor.
3. Los menores que trabajan como empleados o voluntarios serán informados de que tienen derecho a un ambiente de trabajo seguro y el derecho a revelar conductas que no estén de acuerdo con estas normas. Se requiere que lean y firmen *el Código de conducta ética para los menores que trabajan como voluntarios o empleados con niños más pequeños*.

G. Supervisión del programa

1. Se anima a los padres a ser parte de todos y cada uno de los servicios y programas en los cuales sus hijos participan en la Diócesis de Springfield-Cape Girardeau. Los padres son siempre bienvenidos a observar los programas y actividades en las que sus hijos participan. Sin embargo, los padres que deseen participar o tengan un contacto continuo con los programas de su hijo en la Iglesia deberán completar el proceso de solicitud de los voluntarios.
2. Los programas para menores serán patrocinados por dos o más adultos.
3. El personal de la iglesia de menos de 21 años debe trabajar bajo la dirección de un supervisor adulto de 25 años o más.
4. El personal de la iglesia responsable de la supervisión de las actividades parroquiales y escolares debe estar al tanto de todos los programas para menores que son patrocinados por una parroquia o escuela o institución. Se debe mantener una lista de estos programas e incluir el propósito, las actividades, los patrocinadores o los coordinadores, los horarios de las reuniones y las ubicaciones. Los líderes deben examinar estos programas y decidir si hay una supervisión adecuada. Una lista de empleados y voluntarios se mantendrá y actualizará anualmente.

H. Notificación de infracciones

El **abuso** de un menor de edad debe ser notificado inmediatamente a la **línea directa de abuso infantil y negligencia de Missouri al 1-800-392-3738** y también puede ser reportado a las agencias policiales. Todo el personal de la Iglesia debe reportar las **infracciones** al *Código de conducta para el clero, los empleados y voluntarios adultos que trabajan con menores* al Canciller, al 417-866-0841 o treidy@dioscg.org o al Coordinador de Asistencia a las Víctimas: Judy St. John, LPC, NCC al 573-587-3139 o jastjohn44@gmail.com; Director de Protección de Niños y Jóvenes, William Holtmeyer, Jr., MS, NCC, LPC, CEAP a 417-866-0841 o billholtmeyer@dioscg.org. Puede hablarse de **las inquietudes** sobre este tema con su supervisor, un Coordinador de Asistencia a las Víctimas, la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes, o el Canciller. **Las infracciones e inquietudes** también pueden ser notificadas usando el sistema de notificación TIPS.

I. Diseminación

El *Código de conducta para el clero, los empleados y voluntarios adultos que trabajan con menores* será entregado a todos los empleados de escuelas y parroquias de la diócesis, así como a todo el clero y los religiosos. Este código de conducta también se dará a los voluntarios adultos que trabajan con menores de edad.

Voy a:

- Notificar inmediatamente cualquier sospecha o abuso infantil o conducta sexual inapropiados conocidos a la **línea telefónica 800-392-3738 de la Missouri Child Abuse and Neglect Hotline**.
- Informar al Canciller, al Director de Protección de Niños y Jóvenes, o a los Coordinadores de Asistencia a Víctimas de cualquier inquietud o violación del Código de Conducta o de los Procedimientos para un Ambiente Seguro.
- Respetar el Código de Conducta, los Procedimientos y Políticas para un Ambiente Seguro de la Diócesis.
- Cumplir con las Directrices para las Interacciones a través de la Tecnología, el Correo Electrónico y los Medios de Comunicación Social.
- Cumplir con la formación requerida y la educación de los voluntarios, el personal y el clero.
- Tratar a todos con respeto, lealtad, paciencia, integridad, cortesía, dignidad y consideración.
- Utilizar el refuerzo positivo en lugar de la crítica al trabajar con niños y / o jóvenes.

No voy a:

- Utilizar productos de tabaco en presencia de menores.
- Utilizar, poseer, y estar bajo la influencia del alcohol en cualquier momento durante el voluntariado.
- Usar, poseer, o estar bajo la influencia de drogas ilegales en cualquier momento.
- Amenazar verbalmente o golpear físicamente, dar palizas, sacudir, o golpear a los menores de edad.
- Tocar a un menor de una manera sexual o de otra manera inapropiada.
- Usar lenguaje obsceno, indecente o sexualmente explícito en presencia de menores.
- Poseer, exhibir o enviar materiales o imágenes sexuales obscenas, indecentes o explícitas a menores de edad o en presencia de ellos.
- Estar aislado y solo con un menor de edad en las actividades de la Iglesia.
- Compartir una cama con un menor de edad.
- Dar regalos o aceptar regalos de los niños sin la aprobación previa de los padres y el párroco o el administrador.
- Utilizar dispositivos electrónicos (teléfonos, computadoras, etc.) para uso personal mientras se trabaja con menores, excepto en caso de emergencia.

Cuestionario de antecedentes sobre mala conducta sexual

1. ¿Alguna vez abusó sexualmente de un menor de edad? Sí No
2. ¿Alguna vez ha sido condenado por un delito de abuso sexual, abuso físico, acoso sexual, explotación o poner en peligro el bienestar de un niño? Sí No
3. ¿Alguna acusación o denuncia civil o penal relacionada con la mala conducta sexual, el abuso sexual, el acoso sexual, la explotación, el abuso físico o poner en peligro el bienestar de un niño ha sido hecha en su contra? Sí No
4. ¿Alguna vez ha renunciado a su empleo o ha sido despedido de su empleo por razones relacionadas con acusaciones de mala conducta sexual, abuso sexual o abuso físico hechos por usted, o relacionadas con quejas civiles o penales por mala conducta sexual o abuso sexual o físico o por poner en peligro el bienestar de un niño contra usted? Sí No
5. ¿Alguna vez ha recibido usted algún tratamiento médico, físico o psicológico, por razones relacionadas con haber abusado física o sexualmente a otros? Sí No

RECONOCIMIENTO

Certifico que los datos contenidos en este Cuestionario según mi leal saber y entender y entiendo que las declaraciones falsificadas serán motivo de despido. Autorizo la investigación de todas las declaraciones contenidas aquí y descargo a todas las partes de toda responsabilidad por cualquier daño que pueda resultar de proporcionarle los mismos.

COMPROMISO CON LA CONDUCTA ÉTICA

Prometo seguir fielmente las reglas y pautas en el *Código de conducta para el clero, los empleados y voluntarios adultos que trabajan con menores de la Diócesis de Springfield-Cape Girardeau* como condición de mi empleo o trabajo voluntario. Entiendo que cualquier acción que sea incompatible con el *Código* o cualquier falta de acción requerida por el *Código* puede resultar en un despido. Entiendo además como condición de empleo o voluntariado, puede exigírseme para participar en la educación continua.

Escriba su nombre en letra de molde: _____ Puesto: _____

Nombre de la parroquia, escuela o institución: _____ Ciudad: _____ - _____

Firma del voluntario o empleado menor

Fecha

Su supervisor le dará una copia de este Código de Conducta para conservarla para referencia futura.